



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo."

Resolución de Alcaldía N° 282-2023-MDC.

Cauday, 04 de Diciembre del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA.

VISTO:

El Informe Legal N° 62-2023-MDC/SGAJ, recaído con Reg. N° 3597 de fecha 30 de noviembre del 2023, Informe N° 449-2023-MDC/SGIDUR/OAVM, con Doc. N° 4745 de Gerencia Municipal de fecha 22 de noviembre del 2023, Informe N° 345-2023-MDC-JDOP/SWGCH de fecha 22 de noviembre, Carta N° 022-2023-MCS-Supervisor de Obra de fecha 15 de noviembre del 2023, Informe N° 022-2023-RO/KSG de fecha 13 de noviembre del 2023, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa y en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la constitución Política del Perú restablece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, la Municipalidad como órgano de gobierno local, busca promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción a través de Proyectos de Inversión, en la medida de sus recursos;

Que el artículo 34 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados";

Que, mediante Informe N° 023-2023-RO/KSG de fecha 13 de noviembre del 2023, el Ing. Kelwin Salazar Guevara- Supervisor de Obra, hace llegar el cronograma valorizado de obra programado de inicio de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL CASERIO DE SAN ELIAS DEL DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**.

Que, mediante Carta N° 022-2023-MCS-Supervisor de Obra de fecha 15 de noviembre del 2023, el Ing. Marcos Chávez Soto - Supervisor de Obra, alcanza la aprobación de cronogramas actualizados de inicio de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL CASERIO DE SAN ELIAS DEL DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**.

Que mediante Informe N° 345-2023-MDC-JDOP/SWGCH, de fecha 22 de noviembre del 2023 el Ing. Segundo Wilson García Chuquimango - Jefe de la División de Obras Públicas, remite el cronograma de obra actualizados para el inicio de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL CASERIO DE SAN ELIAS DEL DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**.



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo."

Que, mediante Informe N° 449-2023-MDC/SGIDUR/OAVM, de fecha 22 de noviembre del 2023 el Ing. Oscar Alberto Vega Montoya - Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural alcanza cronograma de obra actualizado de inicio de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL CASERIO DE SAN ELIAS DEL DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**,

Que, mediante Informe Legal N° 62-2023-MDC/SGAJ, recaído con Reg. N° 3597 de fecha 30 de noviembre del 2023, el Abg. Nino Roque Pérez Chávarri - Sub Gerente de Asesoría Jurídica, emite **OPINIÓN FAVORABLE** a la aprobación de los cronogramas de inicio de obra como son el cronograma valorizado de obra programado de inicio de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL CASERIO DE SAN ELIAS DEL DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**.

Por las consideraciones expuestas y contando con el visto bueno de las áreas pertinentes; y, en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el cronograma valorizado de obra programado de inicio de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL CASERIO DE SAN ELIAS DEL DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	FECHA	DIAS CALENDARIOS
Fecha de inicio de obra	03/11/2023	90 días calendarios
Fecha de término final de obra	31/01/2024	

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas pertinentes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Condebamba.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER, a la Oficina de Sistemas Informática y Estadística la publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.municondebamba.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Manuel Jesus Villar Romero
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN
1 Alcaldía
2 G. Municipal
3 SGIDUR
4 DOP
5 Portal

C.c.:
Arch. Sec. Gral